

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 14 de Febrero de 2005

Nº 17.069

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

S.G.G. Nº 30 D del 07/02/05 - Baja de bienes patrimoniales en desuso 617

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.H.A. y O.P. Nº 7 D del 17/01/05 - Aprueba proceso selectivo de obra 617

M.H.A. y O.P. Nº 8 D del 24/01/05 - Declara fracasada Licitación Pública 617

M.S.P. Nº 25 D del 31/01/05 - Licencia por Estudios 618

M.S.P. Nº 26 D del 04/02/05 - Aceptación de renuncia 618

M.S.P. Nº 27 D del 07/02/05 - Decreto Nº 887/03. Aclaratoria 618

S.G.G. Nº 28 D del 07/02/05 - Aceptación de renuncia 618

S.G.G. Nº 29 D del 07/02/05 - Autorización de prestación de servicios 619

ACORDADA

Nº 6208 - Corte de Justicia de Salta Nº 9301 619

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 6195 - Municipalidad de Gral. Mosconi Nº 06/05 619

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 6204 - Coordinación Gestión Económica Administrativa Nº 02/05 620

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 6180 - IPV - Enrique N. Salva y Carmen V. Aguirre - Resol. Nº 816/04 620

Nº 6179 - IPV - Graciela del V. Gastelo y Héctor S. Canchari - Resol. Nº 818/04 622

Nº 6178 - IPV - Miguel A. Rivas y Adriana N. Berardo - Resol. Nº 822/04 624

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6212 - Liceca Romana - Nicacio Gregorio - Expte. Nº 82.663/03 625

Nº 6210 - Andrade, Carlos - Expte. Nº EC2-15.237/03 625

Nº 6209 - Gloria Justiniano - Expte. Nº 41.582/02 625

Nº 6205 - Segura, Lilia Beatriz - Carballo de Segura, Rogelia Yolanda - Expte. Nº 82.027/03 626

Nº 6203 - Jerónimo Martínez, Juan Carlos - Expte. Nº 99.339/04 626

Nº 6200 - Redondo, Nélide Paula y Sierra, Daniel Ramiro - Expte. Nº 002.367/03 y 1.211/84 626

Nº 6198 - Martínez, Pedro - Expte. Nº 2-011.988/01 626

Nº 6194 - Narváez, Aderlina Bersabé - Expte. Nº 89.019/04 626

	Pág.
Nº 6188 - Rodriguez, Guillerma Carmen - Gerez, Juan Santos - Expte. Nº 109.417/04	627
Nº 6187 - Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga - Expte. Nº 002.970/04	627
Nº 6186 - Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo, Emma del Carmen - Expte. Nº 108.283/04	627
Nº 6185 - Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Expte. Nº 1-004.312/00	627
Nº 6183 - Tolaba, Crisanto - Expte. Nº 108.047/04	627
Nº 6182 - Aquino, Julio - Expte. Nº 087.672/04	628
Nº 6163 - Serra, Oscar Jorge - Expte. Nº 2-106.146/04	628
Nº 6162 - Pueyo, Raúl Oscar - Expte. Nº 105.708/04	628
Nº 6160 - Arzadun, Víctor Segundo - Mamani, Plácida Polonia - Expte. Nº 100.291/04	628
Nº 6159 - Vara Antezana de Hilario, Leonor - Expte. Nº 088.872/04	628

REMATES JUDICIALES

Nº 6214 - Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. Nº 86.556/03	629
Nº 6211 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº F - 1.057/00	629

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6197 - BACOM S.R.L.	629
-----------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 6213 - San Simón S.A.	630
Nº 6201 - Gift S.R.L.	631

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6207 - Mariana Oates Coll	632
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 6215 - Biblioteca Popular "Roberto Romero", para el día 02/03/05	632
Nº 6206 - Centro de Radio Taxi "13 de Abril", para el día 06/03/05	632
Nº 6202 - Instituto de Informaciones Comerciales, para el día 08/03/05	633

FE DE ERRATA

Nº 6199 - De la Edición 17.068 de Fecha 11/02/05	633
--	-----

RECAUDACION

Nº 6216 - Del día 11/02/05	633
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 7 de Febrero de 2005

RESOLUCION Nº 30 D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 268-362/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Red de Informática de la Gobernación, solicita la baja de bienes patrimoniales a cargo del citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la descripción física de dichos elementos, se encuentran identificadas en planilla adjunta a estos obrados, la que fue confeccionada y corroborada por la Supervisión Técnica del Departamento Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que conforme a lo requerido por el Director General de la Red Informática de la Gobernación, quien manifiesta que dichos bienes se encuentran fuera de servicio y en desuso, ocupando espacio en sus oficinas, se hace necesario dictar el instrumento legal por el cual se autorice la baja de los mismos;

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, conforme las disposiciones del Artículo 58, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad vigente,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la baja de los bienes patrimoniales en desuso, que se encuentran a cargo de la Red de Informática de la Gobernación y que forman parte del Inventario General de Bienes de la Provincia, que se detallan en el Anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Dar intervención a Contaduría General de la Provincia a fin de que se permita a dicho organismo efectuar las pertinentes registraciones de la baja autorizada en el artículo anterior.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 7 D - 17/01/2005 - Expediente Nº 125-6.166/04 Orig. y Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 27 de Diciembre del 2004 por la Unidad Ejecutora Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 398 - D/04, para la adjudicación y contratación de la obra "Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Sector Calle Caseros y Ampliación de Vereda - Provisión de Mano de Obra y Materiales - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 976.720,41.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L., con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1869 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos (\$ 871.284,97) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 12 meses, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el respectivo contrato de Obras Públicas a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - Estar a la imputación presupuestaria dispuesta en los Artículos 2º de la Resolución Ministerial Nº 398-D/04

Salum (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 8 D - 24/01/2005 - Expediente Nº 125-5.027/04

Artículo 1º - Declarar fracasada la Licitación Pública realizada el 30 de Diciembre de 2004 por el Area Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 335 – D/04, para la adjudicación y contratación de la obra “ampliación Estación Transformadora 132 KV Salta Norte – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 3.692.751,08, dado que la única oferta presentada de la Empresa Concor S.A. resulta inconveniente a los intereses del Estado Provincial, en razón del incremento que representa la misma con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2º - Autorizar al Area Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública con encuadre en el Art. 13 – Inc. b) de la Ley Nº 6838 y sus decretos reglamentarios, para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Ocho Centavos (\$ 3.692.751,08), por el Sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Art. 3º - Estar a la imputación presupuestaria dispuesta en los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 335-D/04

Salum

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 25 D – 31/01/2005 – Expediente Nº 97.845/04 – código 121

Artículo 1º - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudios con percepción de haberes desde el 25 y hasta el 29 de octubre de 2004, a la licenciada Sonia Noemí Aparicio, D.N.I. Nº 14.708.693, legajo Nº 9879, Jefa de Programa Estadísticas dependiente de la Coordinación de Gestión Epidemiológica, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el artículo 52 del decreto Nº 4118/97.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 26 D – 04/02/2005 – Expediente Nº 7.846/04 – Cód. 127

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 24 de Septiembre de 2004, la renuncia presentada por el Dr. Vicente Martín Arias, DNI Nº 13.701.453, personal dependiente según Decreto Nº 764/02 del Nuevo Hospital “El Milagro” al Cargo Nº de Orden 1 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 4, por razones particulares.

Art. 2º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión por parte del agente de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nº 2222/94.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital de Autogestión San Bernardo y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 27 D - 07/02/2005 - Expte. Nº 07.795/04 - código 127

Artículo 1º - Dejar establecido que el cargo transferido por el artículo 1º del decreto Nº 887/03, al Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal es la secuencia 32, cargo 28, de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, del Hospital de Santa Victoria Este (decreto Nº 1034/96).

Ubeira

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución Delegada Nº 28 D - 07/02/2005 - Expediente Nº 24.251/04 - código 261

Artículo 1º - Con vigencia al 31 de diciembre de 2004, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Concepción Pasteris, D.N.I. Nº 17.131.348, al cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 18) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, designada por decreto Nº 651/04, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto Nº 1178/96.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 29 D - 07/02/2005

Artículo 1º - Con vigencia al día 16 de noviembre de 2004, autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Srta. Verónica Soledad Silisque - DNI N° 29.336.068, agente designada en la Secretaría General de la Gobernación en el marco del art. 30º del Dcto. N° 1178/96.

David

El Anexo que forma parte de la Resolución Delegada N° 30, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición

ACORDADA

O.P. N° 6.208

R. s/c N° 11.098

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9301

En la Ciudad de Salta, a los once días del mes de Febrero de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

Dijeron:

Que el art. 4º del Reglamento del Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura, aprobado por Acordada 8354, prevé la designación, por esta Corte, de una Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a participar de dicho curso.

Que el Ministerio Público, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios han elevado sus respectivas propuestas para la designación de los representantes de las mencionadas instituciones.

Que, por su parte, este Tribunal ha decidido nombrar a la señora Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez como su representante en dicha Comisión de Evaluación – quien ejercerá la Presidencia -, y a la Sra. Secretaria Letrada de Corte, Dra. Virginia Solá de Arias, quien actuará como Secretaria.

Que, por ello,

Acordaron:

I. Designar como miembros de la Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a cursar el Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura, a los Dres. María Cristina Garros Martínez por la Corte de Justicia-, Angel Adolfo Jerez – por el Ministerio Público-, Martín Manuel Díaz (titular) y Sebastián Lloret (suplente) – por el Colegio de Abogados-, y Marcelo Torres Gálvez – por el Colegio de Magistrados y Funcionarios- y como Secretaria de la Comisión a la Dra. Virginia Solá de Arias.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 14/02/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 6.195

F. N° 155.948

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad Ejecutora Provincial - Provincia de Salta

Municipalidad de General Mosconi

Licitación Pública Limitada a los países Miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 06/05

Para la adquisición de los siguientes bienes:

01 (Una) Motoniveladora - Pres. Ofic. \$ 405.000,00

01 (Una) Camioneta 4x4 - Pres. Ofic. \$ 63.000,00

01 (Un) Camión c/Caja recolectora - compactadora Pres. Ofic. \$ 159.000,00

01 (Un) Camión Atmosférico - Pres. Ofic. \$ 135.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto oficial

Plazo de entrega: 45 días

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2005

Hora de Apertura: 10:30

Lugar de apertura de las ofertas: Municipalidad de General Mosconi - Av. San Martín s/N° Campamento Vespucio. Tel. 03875-491153.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de General Enrique Mosconi - Av. Belgrano s/N° - Gral. Mosconi y en Unidad Ejecutora Provincial - Av. Los Incas s/N° - Grand Bourg - Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta.

C.P.N. Horacio Roberto Carrizo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Isidro Ruarte
Intendente

Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 14/02/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.204

F. N° 155.959

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Concurso de Precios N° 02/05

Adquisición: Equipamiento Hospitalario

Destino: Red de efectores públicos de salud

Fecha de Apertura: 25/02/05 - Horas: 10:00

Lugar de Apertura: Programa Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/N° - Block 2 Planta Alta - Salta - Capital

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Silvia Edith Ayon
Jefe Prog. Compras Patrimonio
Coord. Gestión Económica Administ.
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 14/02/2005

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.180

F. v/c N° 10.451

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Enrique Nicolás Salva (D.N.I. N° 10.493.696) y Carmen Vicenta Aguirre (D.N.I. N° 12.690.400), de la Resolución IPV N° 816/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block 28 - Departamento "A" - 1° Piso, del Grupo Habitacional designado como "160 Departamentos en Villa Palacios - Salta - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 816

VISTO, el legajo S-1076, de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. N° 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. N° 12.690.400; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Salva / Aguirre, fuero adjudicado mediante Resolución

I.P.D.U.V. N° 648 de fecha 23/07/92 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", identificada como Block 28 – Departamento "A" – 1º Piso;

Que a fs. 154 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 155/156 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- Según informe emitido por el Area Recuperos a fs. 150/153, al día 04-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, un total de 80 (Ochenta) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 del 29-11-99, habiendo abonado con posterioridad sólo 13 de las 61 cuotas devengadas hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios remitió las intimaciones de pago agregadas a fs. 78, 98 y 99. Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar la intimación mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 133/135.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a decidirse la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que el departamento adjudicado nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica a través de las inspecciones de fs. 38, 40, 43, 44, 45, 45 bis, 46, 47, 48, 51, 64, 68, 69, 103, 105 y 136. Más aún, de las actuaciones de fs. 105 y 136 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Antesana – Juárez, sin haberse solicitado autorización alguna ni acreditado la supuesta operación ante este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó las notificaciones agregadas a fs. 137 y 145, comunicando a los ocupantes de la vivienda los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente celebrada. Atento lo informado por Mesa de Entradas a fs. 147, hasta la fecha los eventuales "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional adjudicada al matrimonio Salva – Aguirre, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las numerosas notificaciones enviadas, brindó a los adjudicatarios y a los ocupantes de la unidad, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderle.

Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa (ver informes de Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas de fs. 79, 82, 84, 100, 102, 113, 126 y 147).

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Enrique Nicolás Salva y Carmen Vicenta Aguirre, sobre la unidad identificada como Block 28 –Dpto. A – 1º Piso, del Grupo Habitacional "160 Dptos. en Villa Palacios"..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 157 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Salva / Aguirre;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 648 de fecha

23/07/92 de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. Nº 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. Nº 12.690.400, sobre la unidad integrante del Grupo habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", identificada como Block 28 – Departamento "A" – 1º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo S-1076.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 129,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.179

F. v/c Nº 10.449

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Graciela del Valle Gastelo (D.N.I. Nº 11.943.810) y Héctor Saturnino Canchari (D.N.I. Nº 13.307.003), de la Resolución IPV Nº 818/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block RR1 – Departamento "C" – 3º Piso, del Grupo Habitacional designado como "560 Departamentos en ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta – Capital", cuyo

texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN Nº 818

VISTO, el legajo G-3162, de los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. Nº 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. Nº 13.307.003; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Gastelo/Canchari, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2399 de fecha 31/10/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta Capital", identificada como Block RR1 – Departamento "C" – 3º Piso;

Que a fs. 64 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 65/66 se expide en los siguientes términos: "... Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones.

I.- A fs. 60/63 el Area Recuperos informa que, al día 19-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, la cantidad de 162 (ciento sesenta y dos) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron el 21-10-99 al Plan de Normalización de Deudas dispuesto por Resolución Nº 220/99, habiendo incumplido asimismo con los pagos correspondientes a dicha refinanciación.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios, cursó las notificaciones agregadas a fs. 47/48, intimando al interesado a presentarse ante este Organismo a normalizar el estado de morosidad registrado. Al detectarse que los titulares no habitan el inmueble adjudicado y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 53/55.

Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los adjudicatarios la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y regularizar su situación, con carácter previo a decidir la revocatoria de la unidad.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios (fs. 49) y Mesa de Entradas (fs. 59), la Sra. Gastelo jamás realizó presentación alguna en respuesta a las intimaciones cursadas, a pesar del apercibimiento contenido en ellas, de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplió con el compromiso asumido a través de la refinanciación otorgada en el año 1999, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener el beneficio conferido.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a 37, 44 y 45, por las que se verifica que el inmueble nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario.

Más aún, en la diligencia de fs. 45 se detecta que la vivienda es ocupada por terceros extraños (Flia. Portela - Castillo), quienes manifiestan que el departamento les fue prestado por la Sra. Gastelo, "con posibilidad de compra". Agregan que al momento de ocupar la unidad tuvieron que realizar las conexiones de los servicios de luz, agua y gas, los que se encontraban cortados por falta de pago. En la misma inspección, los vecinos entrevistados confirmaron que los titulares nunca habitaron la vivienda, siendo esta alquilada o prestada a lo largo de los años, a diferentes personas.

De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende con claridad que los titulares incumplieron en forma grave, reiterada y sistemática sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuere entregada, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera de obtener un techo digno.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por resolución N° 2399 del 31-10-89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari, sobre la unidad

identificada como Block RR1 - Dpto. C-3, del Grupo Habitacional "560 Dptos. Barrio Bancario"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 67 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2399 de fecha 31/10/89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. N° 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. N° 13.307.003, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - S.O.E.M.E. - Salta Capital", identificada como Block RR1 - Departamento "C" - 3º Piso - declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo G-3162.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny

Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 165,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.178

F. v/c Nº 10.448

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento (D.N.I. Nº 14.176.481) y Adriana Noemí Berardo (D.N.I. Nº 14.708.798), de la Resolución IPV Nº 822/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Block W1 - Departamento "C" - 2º Piso, del Grupo Habitacional designado como "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN Nº 822

VISTO, el legajo R-010 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. Nº 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo D.N.I. Nº 14.708.798; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2087 de fecha 14/04/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta Capital -", identificada como Block W1 - Departamento "C" - 2º Piso;

Que a fs. 136 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 137/138 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- A fs. 124/135 el Area Recuperos informa que la día 29-09-04 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 122 (Ciento Veintidós) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose el último pago en el mes de Noviembre de 1.997.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios procedió a intimar de pago de la deuda mediante la notificación agregada a fs. 73. Con dicha diligencia se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones de fs. 35 y 69, por las que se verifica que los titulares no habitan el departamento adjudicado. Más aún, de dichas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia González - Sly, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario.

A los fines de otorgar a los ocupantes de a unidad la oportunidad de normalizar su situación, esta Gerencia envió las notificaciones agregadas a fs. 90 y 108, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha y no obstante haber transcurrido 10 años desde la ocupación irregular de la unidad, los supuestos "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las notificaciones cursadas, brindó tanto a los adjudicatarios como a los ocupantes de la vivienda, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles. Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y evitar la medida de revocatoria que hoy se aconseja.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento y Adriana Noemí Berardo sobre la unidad identificada como Block W1 - Dpto. C - 2º Piso, del Grupo Habitacional "352 Dptos. en Barrio Bancario" "...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 139 solicita el dictado de

Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2087 de fecha 14/04/89 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. N° 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo D.N.I. N° 14.708.798, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario—Salta Capital", identificada como Block W1 – Departamento "C" – 2º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-010.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento

de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados de acuerdo a lo sugerido por la Sra. Asesora Legal en dictamen de fs. 168/169; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 135,00

e) 11 al 15/02/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.212

F. N° 155.974

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Liceca, Romana – Nicacio, Gregorio s/ Sucesorio", Expte. N° 82.663/03, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de Diciembre de 2004. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 02 de Febrero de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.210

F. N° 155.971

La Dra. Cristina del Valle Barberá Juez del Juzgado

de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Fernández, en los autos caratulados: "Andrade, Carlos (Causante) Sucesorio Expte. N° EC2-15.237/03" cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos, o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 01 de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.209

F. N° 155.970

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Suceso-

rio Ab Intestato de Gloria Justiniano" Expte. Nº 41.582/02, citese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 18 de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.205 F. Nº 155.966

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom., Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Segura, Lilia Beatriz – Carballo de Segura, Rogelia Yolanda s/Sucesorio", Expte. Nº 82.027/03, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.203 F. Nº 155.958

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7ª Nominación, Secretaria Nº 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Gerónimo Martínez, Juan Carlos", Expte. Nº 99.339/04, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.200

F. Nº 155.951

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Sucesorio de Sierra, Daniel Ramiro, Acumulado a fs. 32 A Expte. Nº 002367/03, Sucesorio de Redondo, Nélida Paulina y Sierra, Daniel Ramiro – Expte. Nº 1.211/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. Ante mí Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. San José de Metán, 10 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.198

R. s/c Nº 11.097

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Martínez, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 2-011988/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.194

F. Nº 155.947

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Narváez, Aderlina Bersabé- Sucesorio" Expediente Nº 89.019/04, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Adelina Bersabe Narváez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (art. 723 del Cód. Procesal C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.188

F. N° 155.926

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzg. Civil y Comercial de 1ra. Inst. de 9na. Nom. (General Güemes 1061- Salta), Secretaria Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos: "Rodríguez, Guillerma Carmen - Gerez, Juan Santos - Sucesorio" Expte. N° 109.417/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.187

F. N° 155.929

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán. Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga" Expte. N° 002970/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.186

F. N° 155.945

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo Emma del Carmen, Sucesorio" Expte. N° 108.283/04, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el diario de circulación local y Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 03 de Febrero de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.185

R. s/c N° 11.096

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 1-004.312/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.183

F. N° 155.923

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Tolaba, Crisanto s/ Sucesorio" Expte. N° 108.047/04, ordena: se cite a los herederos del Sr. Tolaba, Crisanto, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del

C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2004. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.182 F. Nº 155.924

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: Aquino, Julio – Sucesorio – Expte. Nº 087.672/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante un (1) día en el diario El Tribuno, dos (2) en el Nuevo Diario y tres (3) en el Boletín Oficial. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.163 F. Nº 155.898

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Serra, Oscar Jorge - Sucesorio", Expte. Nº 2-106.146/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de Diciembre de 2004. firmando: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez y Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/02/2005

O.P. Nº 6.162

F. Nº 155.896

El Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, Dr. Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos: "Pueyo, Raúl Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 105.708/04 cita mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. Nº 6.160

F. Nº 155.893

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Arzadun, Víctor Segundo – Mamani, Plácida Polonia s/ Sucesorio" Expte. Nº 100.291/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2004. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

O.P. Nº 6.159

F. Nº 155.889

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "Guevara Antezana de Hilario, Leonor – Sucesorio" Expte. Nº 088872/04, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de Febrero de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.214

F. N° 155.977

Por MARIA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL CON BASE \$ 8.234,02****Derechos Hereditarios de Inmueble
en B° Portezuelo Norte**

El día 16/02/05, a las 18 hs. en San Felipe y Santiago N° 942 ciudad, remataré con la base de \$ 8.234,02.- correspondientes a las 2/3 part. de su V. F., los Derechos Hereditarios que le corresp. a los demandados Ana Gloria González y Juan Carlos González, sobre el Inmueble Identif. Mat. N° 51.317, Sección N, Manz. 17, parc. 14 del Dpto. Capital, en su carácter de herederos declarados en el juicio Sucesorio de Dora Valdéz de González y Roberto González. Mide fte. 12 m x 22 m. fdo. Sup. s/M 264 m2. Limit. N. calle, S. lotes 5 y 6, E. lote 12 y O. lote 40, según ced. parc. Se enc. Ubic. en calle 13 de Julio N° 37 B° Portezuelo Norte. Tiene constr. un living - comed. c/piso granito, techo de loza, cocina c/mesada granito, comedor, baño c/azulejos, dos dormit., patio c/piso cem. y tierra y un muro de piedra, lavad. cub. Todo c/piso mosaico. Sobre el living, existe una construcc. de ladrillo ceram., sin techar. Al frente una escalera de piedra que da a un peq. jardín en forma de L, pasillo. Serv. de luz eléctrica, agua cte., gas nat. sobre pavimento. Ocup. p/Juan Carlos González y su flia. en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 7° Nom., Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "González, Ana Gloria; González, Juan Carlos - Ejec. de Honorarios", Expte. N° 86.556/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 10% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. art. 7° ley 23955 no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. no se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario - M.C.A. Mart. Público Resp. Monotrib. Tel. 4010587 y 156857636.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.211

F. N° 155.973

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Chicoana**

El 17 de febrero de 2.005, a hs. 18:15, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "AFIP vs. Villa, Juan Carlos - Ejecución Fiscal"; Expte. N° F-1057/00; la Martillera Susana J. T. Muñños, rematará el 50% indiviso del inmueble mat. 2.323, Sec. A, Manz. 24, Parc. 1-d, Dpto. Chicoana; Plano 385. Superficie: 261,03 m2. Extensión: Fte.: 13,40 m.; Cfte.: 13,45 m.; Cdo. E: 18,92 m.; Cdo. O: 20,04 m. Límites: N.: Pasaje Gral. Güemes; S.: Parcela 8 matrícula 212 de Roberto Teruelo; E.: Parcela 1-e matrícula 2.324 de José Antonio Monge, María Amparo Monge de Bordonos, Roberto Antonio Bordonos, Dora Josefina Bordonos de Teruelo; O.: Parcela 1-c matrícula 2.322 de José Antonio Monge, María Amparo Monge de Bordonos, Roberto Antonio Bordonos, Dora Josefina Bordonos de Teruelo. Base: \$ 181,67, corresp. a su valor fiscal. Ubicación: Pasaje Gral. Güemes s/N° de la localidad de Chicoana. Descripción: Se trata de un terreno baldío; libre de ocupantes y sin nada adherido al piso; mide aproximadamente 10 m x 15 m; con alambrado únicamente en el frente; se encuentra sobre calle pavimentada. Servicios: agua; luz; cloacas sin conectar. Estado de Ocupación: Desocupado. Según constatación realizada por la Oficial de Justicia. Las tasas, impuestos y contribuciones, las que ascienden a la suma de \$ 384,67 de Aguas de Salta y \$ 2.828,45 de la Municipalidad de Chicoana, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. - S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 58,00

e) 14 y 15/02/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.197

F. v/c N° 10.450

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta,

Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "BACOM S.R.L." - Quiebra - Exp. Nº EXP 110807/04, hace saber que en fecha 29 de Diciembre de 2.004 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de la Empresa BACOM S.R.L., con domicilio procesal en calle Jujuy Nº 360 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 11 de Marzo de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Popritkin, Castañeda y Asociados,

quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Av. Belgrano 1051 Dpto. A, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 17 a 21, el 26 de Abril de 2.005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 08 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 9 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 18/02/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6.213

F. Nº 155.976

San Simón S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "San Simón S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública Nº 41 de fecha 21 de Noviembre de 2.003, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

Socios: 1) Lucio Romero, argentino, D.N.I. Nº 26.485.062, C.U.I.T. Nº 20-26485062-3, casado en primeras nupcias con Florencia Lovaglio, estudiante, nacido el 09/02/78, domiciliado en General Güemes 1251, Salta; y 2) Roberto Eduardo Romero, argentino, D.N.I. Nº 27.974.448, C.U.I.T. Nº 23-27974448-9, soltero, estudiante, nacido el 01/09/80, domiciliado en General Güemes 1251, Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general y especialmente plantación y cultivo de frutas y hortalizas. b) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación,

intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales. c) Comerciales: La compra y venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios, implementos, relacionados con las actividades indicadas en los incisos a) y b) precedentes, repuestos, herramientas, maderas, postes y otros productos forestales; d) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. e) Importación y exportación: La importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, representado por 300 Acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas

e integran de la siguiente manera: Lucio Romero suscribe 150 Acciones que totalizan \$ 15.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 3.750,00; y Roberto Eduardo Romero suscribe 150 Acciones que totalizan \$ 15.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 3.750,00; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente a Carlos Maria Saravia, argentino, D.N.I. N° 8.388.993, C.U.I.T. N° 20-08388993-5, divorciado, agricultor, nacido el 23/11/58, domiciliado en Joaquín Castellanos 522, Villa San Lorenzo, departamento Capital, Provincia de Salta; como Vicepresidente a Lucio Romero; y como Director Suplente a Roberto Eduardo Romero.

Dirección de la Sede Social: Se establece el domicilio social en Finca San Simón, localidad de Calvimonte, Matrícula N° 1.910, Departamento Chicoana, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14/02/2005

O.P. N° 6.201

F. N° 155.954

GIFT S.R.L.

Socios: Roberto Oscar Turco, D.N.I. 14.931.727, de 42 años, argentino, casado, de profesión Licenciado

en Administración de Empresas, domiciliado en calle Manuel J. Castilla 647, Villa San Lorenzo; y Alejandro Santiago Aira, D.N.I. 14.830.790, de 43 años, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Comunicaciones, domiciliado en calle Adolfo Güemes 388; ambos domiciliados en esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Se constituye el día 19 de Enero de 2005.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GIFT S.R.L."

Sede Social: Avenida Virrey Toledo N° 702 Local 0118 - 0119 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de bazar y menajes, amoblamientos, elementos textiles de decoración, blanco, accesorios para cocina y baño, artículos de decoración, iluminación, artículos regionales.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en doscientas cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: el Sr. Roberto Oscar Turco, cien (100) cuotas por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); el Sr. Alejandro Aira cien (100) cuotas por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor a dos años.

Administración y Representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos años, siendo reelegible. Será ejercida por el Sr. Alejandro Santiago Aira quien constituye domicilio en Adolfo Güemes 388 Departamento 2 de ésta ciudad.

Ejercicio Económico - Balance - Distribución de Utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/02/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/02/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 6.207

F. Nº 155.968

La Firma ACCELL S.R.L., CUIT Nº 30-70006672-6, representada por la Señora María Florencia Ghiberti, DNI Nº 22.455.446 en Carácter de Socio Gerente con domicilio en calle España Nº 631 de la Ciudad de Salta;

Vende, Cede y Transfiere a la Señora Mariana Oates Coll, DNI Nº 18.367.112 con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 1225 de Villa San Lorenzo de esta Ciudad de Salta; El Fondo de Comercio de un Telecentro ubicado en calle Ituzaingó Nº 385 - Salta, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en calle Dean Funes Nº 975; Tel. 4222553 Horario Comercial; Dentro del Término Legal.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/02/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.215

F. Nº 155.978

**Biblioteca Popular "Roberto Romero"
Vaqueros – (Dpto. La Caldera)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular "Roberto Romero", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de marzo del 2005 a las 21 horas, en su sede ubicada en la calle Los Sauces esquina Los Ceibos, en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Estado Patrimonial al 31 de diciembre del 2004 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota. Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

María Elena Cruz Villagrán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/02/2005

O.P. Nº 6.206

F. Nº 155.967

**Centro de Radio Taxi "13 de Abril"
Pocitos (Profesor Salvador Mazza)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Radio Taxi "13 de Abril" convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de Marzo del Cte. año a hs. 10.00 A.M. en el domicilio de la Institución ubicado en el Barrio El Jardín de la localidad de Pocitos (Profesor Salvador Mazza) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31-12-2004.
- 3.- Elección total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 4.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Sr. Ramón Chocobar
Secretario

Sr. Carlos Miranda
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/02/2005

O.P. N° 6.202

F. N° 155.955

Instituto de Informaciones Comerciales de Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio: Conforme al artículo 11º de los Estatutos en Vigencia, la H. C. D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a Uds., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de calle Juan Bautista Alberdi N° 273 – 1º Piso de esta ciudad el día 08 de Marzo de 2005 a horas 21:00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 (tres) socios presentes para controlar el escrutinio de la Asamblea.
- 4.- Renovación completa de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Lectura del resultado del escrutinio y posesión en sus cargos a los Miembros electos.

Designación: se designa a los Srs. Andriano, Briones y Fernández Allué para integrar la Junta Electoral que tendrá a su cargo la confección del Acta reglamentaria y Cronograma Electoral.

Daniel Sansone
 Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/02/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 6.199

De la Edición de fecha 11-02-05

Edición N° 17.068

Sección Judicial – Edicto Sucesorio – Expte. N°
 087.672/04

O.P. N° 6.182

Donde dice:

e) 11 al 14/02/2005

Debe decir

e) 11 al 15/02/2005

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/02/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.216

Saldo anterior	\$ 44.694,40
Recaudación del día 11/02/05	\$ 871,60
TOTAL	\$ 45.566,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780 .



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676